



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 759/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe el nombre del fiscal que en abril de este año dispuso cerrar el caso sobre una denuncia penal por violación (del niño violado en el Municipio de Yapacaní), además informe cuáles fueron los fundamentos técnicos y legales por los cuales el Fiscal cerró el caso. Adjunte el cuaderno de investigación del caso. --- 2. Informe cuál es la situación legal de los dos hermanos Salazar Téllez, agresores aprehendidos el 21 de mayo pasado, por el caso de violación en grupo a un niño de Yapacaní y los nombres de los fiscales y jueces que están a cargo del caso. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 3. Informe los nombres de los jueces y fiscales que conocían anteriormente otros casos de violación grupal, amedrentamiento, amenazas, robo y asesinato cometidos por los hermanos Salazar Téllez entre los años 2015 a 2022 y los motivos por los cuales se desestimaron los casos. Adjunte cuaderno de investigaciones de los casos referidos y el respaldo documental correspondiente. --- 4. Informe qué acciones está realizando la Fiscalía General del Estado para investigar los 2 casos de una niña que falleció y un menor de edad que huyó al extranjero, ambos víctimas de violación por los hermanos Salazar Téllez. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 5. Informe qué acciones está realizando la Fiscalía General del Estado para aprehender y juzgar a uno de los cuatro involucrados en la violación grupal en contra de un niño de 10 años en Yapacaní el cual se encuentra prófugo en el país vecino de Chile. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 6. Informe qué acciones y políticas de gobierno está implementando la Fiscalía General del Estado para bajar la escalada de casos de violación en los municipios del Departamento de Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 7. Informe, dentro del caso del niño violado en el Municipio de Yapacaní, cuáles fueron las causales y el fundamento técnico legal de la demora de la ampliación del informe médico forense, siendo que el 19 de octubre de 2021 se emitió dicho requerimiento fiscal, pero esa petición fue respondida hasta el 4 de junio de este año. Adjunte el respaldo documental correspondiente y el cuaderno de investigaciones. --- 8. Informe cuáles son los avances e investigaciones preliminares a los cuales llegó la Comisión encargada de investigar posibles “actos negligentes o irregulares” de los servidores del Ministerio Público sobre el caso de violación de un niño en el Municipio de Yapacaní. Adjunte el respaldo documental correspondiente la investigación. Acompañé fotocopias legalizadas de todo el cuaderno de investigaciones.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

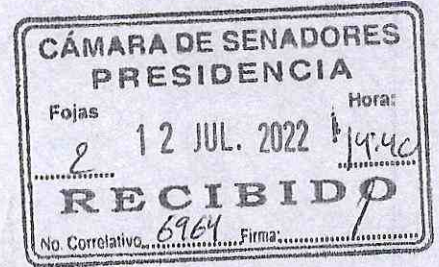
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 08 de julio de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 578/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 759/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 759/2021-2022, promovida por el Senador Isidoro Quispe Huanca Velasco, por la que solicita respuesta al cuestionario de ocho preguntas presentadas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ 348 N° 082/2022, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 8191
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/DRGYJ 348 N° 082/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE: Dra. Daniela Cáceres García
DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL
MOTIVO: **INFORME - CON RELACION A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 182/2022**
FECHA: **Sucre, 7 de julio de 2022**

Señor Fiscal General:

Dando cumplimiento al instructivo de referencia por intermedio del cual remiten a esta Dirección la nota PIE N° 759/2021-2022 de 22 de junio emitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, mediante el cual solicita información por el proceso penal por el delito de Violación que se ha desarrollado en el Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz; en ese entendido, informo a su autoridad sobre los puntos siguientes:

1.- Informe el nombre del fiscal que en abril de este año dispuso cerrar el caso sobre una denuncia penal por violación (del niño violado en el Municipio de Yapacaní) además informe cuales fueron los fundamentos técnicos y legales por los cuales el fiscal cerro el caso (DIRECCION) / (FISCAL ASIGNADO AL CASO).

R. Con respecto al nombre del fiscal de materia asignado al caso era el Abg. Julio Cesar Bustos Solís. Con referencia a los fundamentos técnicos y legales se tiene que, el Fiscal de materia de ese entonces Dr. Julio Cesar Bustos Soliz de conformidad al art. 304 numeral 2) que establece que: "el fiscal, mediante resolución fundamentada, podrá rechazar la denuncia, querrela o las actuaciones policiales: cuando 2) no se haya podido individualizar al imputado" por lo que se emite resolución de rechazo de denuncia toda vez que la investigación era en contra de presuntos autores y no se **contaba con autores identificados**, quedando la salvedad de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 inciso 9 del Código de procedimiento penal y la Sentencia Constitucional 0745/2004 en la cual se establece que el denunciante aún tiene la vía expedita para reabrir la investigación en el plazo de un año.

2.- Informe cual es la situación legal de los dos hermanos Salazar Téllez, agresores aprehendidos el 21 de mayo pasado, por el caso de violación en grupo a un niño de Yapacaní y los nombres de los fiscales y jueces que están a cargo del caso.

R. Se informa lo siguiente:

- Se informa que los imputados MIGUEL ANGEL SALAZAR TELLEZ de 23 años de edad, se encuentra cumpliendo detención preventiva por 180 días desde 07 de junio de 2022, en la cárcel de Chonchocoro de la Ciudad de La Paz.
- Con respecto al adolescente S.S.T se encuentra con detención preventiva en CENVICRUZ por un periodo de 45 días 07 de junio de 2022, siendo procesado por el procedimiento especial en Justicia Penal Juvenil.
- Con relación a SANTIAGO SALAZAR TELLEZ, se tiene que este hubiese perdido la vida a raíz de tener la enfermedad de VIH-SIDA mientras guardaba Detención Preventiva en Palmasola, proceso que se sustanciaba en su contra, en el Tribunal Primero de Buena Vista en etapa de Juicio Oral.
- Con respecto al adolescente Hemilton Salazar Téllez, se tiene una orden de aprehensión a ser ejecutada en su contra dentro el presente caso, asimismo se están realizando varias acciones desde la Dirección de Razón de Género y Juvenil y la Unidad de Asuntos Internacionales al conocer que esta persona actualmente se encuentra en la República de Chile con privación de Libertad Asistida Especial a título de AUTOR del delito de infracción a la ley 20.000 sobre tráfico ilícito de estupefaciente y sustancias psicotrópicas una sanción de 541 días de Libertad.

Con respecto a los nombres de los fiscales asignados al presente caso, actualmente la directora funcional de la investigación es la Abg. Silvia Anahy Salazar Salazar.

Los nombres de los Jueces a cargo del presente caso son:

- María Luisa Saavedra Rioja, Juez 1° de Instrucción Cautelar de Yapacaní.
- Carola Patricia hoyos Ortiz, Juez Público de la Niñez y Adolescencia y Sentencia Penal 1 de Yapacaní.

3.- Informe los nombres de los jueces y fiscales que conocían anteriormente otros casos de violación grupal, amedrentamiento, amenazas, robo y asesinato cometidos por los hermanos Salazar Téllez entre los años 2015 a 2022 y los motivos por los cuales se desestimaron los casos.
FISCAL ASIGNADO

N ° DE CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITOS	FECHA DE APERTURA	ESTADO D PROCESO
704302282101311 FELCV 449/2021 JUZGADO DE		MIGUEL ANGEL SALAZAR TELLEZ, SEBASTIAN	VIOLACION		



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INSTRUCCIÓN PENAL DE YAPACANI DRA. MARIA LUISA SAAVEDRA RIOJA	LUIS FERNANDO PATIÑO	SALAZAR TELLEZ, HELMINTON SALAZAR TELLEZ	INFANTE NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE	19/10/2021	ETAPA PREPARATO
704302282000120 FELCV YAP 273/2020 TRIBUNAL DE SENTENCIA DE BUENA VISTA DR. SAUL VARGAS MERIDA DRA. ANA MARIA VALVERDE	BILMA ESTRADA CHOCOMANI	SANTIAGO SALAZAR TELLEZ	VIOLACION INFANTE NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE	11/09/202022	EN ETAPA D JUICIO ORAI SE HACE CONOCER C EL ACUSAD SANTIAGO SALAZAR TELLEZ QUI SE ENCONTRA GUARDAND DETENCION PREVENTIV HASTA FECI 30/09/2021 DÍA QUE PERDIO LA A CONSECUEN DEL SIDA

R. Informe que acciones está realizando la Fiscalía General del Estado para investigar los dos casos de una niña que falleció y un menor de edad que huyo al extranjero, ambos víctimas de violación por los hermanos Salazar Téllez De la revisión en el sistema JL -1, y del informe emitido por la fiscal asignada al caso, entre las actividades principales se tiene lo siguiente se tiene lo siguiente:

- En cuanto al caso con FUD: 704302282101311 FELCV-449/2021 que sigue el Ministerio Publico a denuncia de LUIS FERNANDO PATIÑO en contra de PRESUNTO AUTORES en primera instancia, y posteriormente se amplía en contra de los hermanos Salazar Téllez donde se tiene como víctima al menor de 11 años de edad cuyas iniciales son V.F.P., se está continuando con los actos investigativos pendientes como ser la recepción de la declaración informativa de los imputados SEBASTIAN Y MIGUEL ANGEL SALAZAR TELLEZ por la ampliación de denuncia en su contra por la presunta comisión del delito de Infanticidio.

Asimismo, se ha librado orden de aprehensión en contra del adolescente HELMINTON SALAZAR TELLEZ de conformidad al art. 287 inc. d) del C.N.N.A. ley 548.

Por otro lado se ha realizado la inspección del lugar de los hechos y se ha colectado indicios y muestras de los cuales se harán las pericias correspondientes.

Se ha recepcionado la declaración ampliatoria de los denunciados.

Se ha realizado el desdoblamiento de 3 celulares y una cámara.

Se ha solicitado mediante requerimiento fiscal al director de migración de Santa Cruz que extienda certificado de flujo migratorio terrestre del adolescente HELMINTON SALAZAR TELLEZ.

Se ha solicitado mediante requerimiento fiscal al director de migración de Santa Cruz se proceda a disponer alerta migratoria del adolescente con responsabilidad penal del ciudadano HELMINTON SALAZAR TELLEZ.

Se ha requerido mediante requerimiento fiscal al IDIF para que se proceda a realizar la pericia de biología forense mediante el perito de biología forense.

Se requerido mediante requerimiento fiscal al IITCUP se proceda realizar la prueba de Luminol al vehículo secuestrado dentro del presente caso.

Asimismo se hace conocer que al estar el presente caso en etapa preparatoria, según vaya avanzando la investigación se desarrollaran otras actuaciones investigativas.

- Asimismo en cuanto al caso con FUD 704302282000120 FELCV YAP 273/2020 donde la víctima se encuentra en Chile se tiene que dicho proceso penal por violación de infante niño niña adolescente se encuentra en etapa de juicio oral ante el Tribunal de sentencia de Buena Vista y se tiene conocimiento que el acusado Santiago Salazar Téllez quien se encontraba guardando detención preventiva hasta fecha 30/09/2021 el día que perdió la vida a consecuencia del sida.

4.- Informe que acciones está realizando la Fiscalía General del Estado para aprehender y juzgar a uno de los cuatro involucrados en la violación grupal en contra de un niño de 10 años en Yapacaní el cual se encuentra prófugo el país vecino de Chile



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



R. Por intermedio de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado, se ha solicitado la información al Ministerio Público de Chile con respecto al ciudadano boliviano Hemilton Salazar Téllez en relación a su situación jurídica en aquel país, como así también normativa específica a efectos que permita la extradición de este adolescente considerando su edad, teniendo como respuesta de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile la certificación de ejecutoria que ha sido remitido en contra de este ciudadano por delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, señalando que Hemilton Salazar Téllez, tiene una sanción de 541 días de Libertad Asistida Especial a título de AUTOR del delito de infracción a la ley 20.000 sobre tráfico ilícito de estupefaciente y sustancias psicotrópicas. Ante la información recibida de la República de Chile, se está realizando un análisis al cumplimiento de los requisitos exigidos en el tratado de extradición que rige a ambas naciones a efectos de solicitar posteriormente su extradición.

5.- Informe y políticas de gobierno está implementando la Fiscalía General del Estado para bajar la escalada de casos de violación en los municipios del departamento de Santa Cruz.

R. El Ministerio Público tiene la finalidad constitucional de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejerce la acción penal pública e interponer otras acciones; en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, y las leyes. Tiene autonomía funcional, administrativa y financiera. En este sentido el Ministerio Público actúa una vez que tiene conocimiento del hecho realizando una investigación pronta y oportuna en cumplimiento a los principios de objetividad, legalidad, celeridad entre otros, aplicando los estándares internacionales procurando la debida diligencia en sus investigaciones, disponiendo las medidas de protección acordes a cada caso evitando la revictimización.

Sin embargo, muy al margen del rol constitucional, el Ministerio Público ha participado en diferentes eventos de sensibilización tanto en capital de departamento como en provincias del departamento de Santa Cruz, actividades donde a la cabeza del Fiscal Departamental y la coordinadora del área de la Fiscalía Especializada en Razón de Género, principalmente haciendo conocer el rol del Ministerio Público y los servicios que brinda.

Así también, se hace conocer que a iniciativa de la Fiscalía General del Estado, se ha convocado a una Mesa Nacional Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia que surge ante la necesidad de mejorar la coordinación entre las instituciones de la cadena de atención a víctimas de violencia donde se ha convocado a las máximas autoridades para trabajar temas urgentes y de análisis técnico. De igual manera surgió la necesidad de también conformar las Mesas Departamentales interinstitucionales de lucha contra la violencia de género en los nueve departamentos del país, entre ellos la ciudad de Santa Cruz, que con la participación de todas las instituciones de la cadena de atención se ha conformado una directiva, se ha extraído un diagnóstico respecto a las necesidades, dificultades y buenas prácticas de este departamento, como así también se ha dejado un plan de acción a ser ejecutado por todos los miembros para poder mejorar coordinación, realizar acciones y articulación para el tratamiento y abordaje en casos de violencia.

6.- Informe dentro del caso del niño violado en el Municipio de Yapacaní, cuáles fueron las causales y el fundamento técnico legal de la demora de la ampliación del informe médico forense, siendo que el 19 de octubre se emitió dicho requerimiento fiscal pero esta petición fue respondida hasta el 4 de junio de este año.

R. En fecha 20 de octubre de 2021 a horas 09:10 a través del sistema JL1 fue recibido el primer requerimiento emitido por el Fiscal de Materia Abg. Clovis Ugarteche Rocha en la bandeja del Dr. Luis Fernando Moreno Guzmán el cual indica que se realice lo siguiente:

"Proceda a realizar la valoración médico forense del menor con iniciales V.F.P. con C.I. 13559625-SCZ de 10 años de edad, el mismo que se encuentra en Terapia Intensiva en el Hospital Japonés camilla 4 debiendo el médico forense de turno constituirse a al mencionado hospital". Dicha valoración se realizó y dio cumplimiento en el día, es decir el 20 de octubre 2021 fue respondido por vía sistema JL1 en fecha 21 de octubre de 2022 a horas 00:05 dando cumplimiento y repuesta a la misma en menos de 24 horas.

INFOME COMPLEMENTARIO: En fecha 3 de junio de 2022 por vía watsapp el Sr. Fiscal de Materia Abg. Julio Cesar Bustos Soliz de la Fiscalía Especializada en Delitos de Razón de Género y Violencia Sexual con asiento en el municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz dentro del caso FELCV449/2021 emite un Nuevo Requerimiento para COMPLEMENTACION cual indica y requiere lo siguiente:

"Que por intermedio del Dr. Luis Fernando Moreno Guzmán conjuntamente con la médico forense del IDIF de la provincia Ichilo Dra. Rossmery Vargas Jiménez se proceda a realizar la complementación del informe médico forense legal de fecha 21 de octubre de 2021. Realizado a la víctima de inicial V.F.P de 10 años de edad dentro del caso FELCV-499/2021 a hecho de establecer si es que dicha víctima presenta signos de violencia sexual".

Requerimiento con el que fueron notificados inmediatamente los médicos forenses a los cuales está dirigido, dando cumplimiento el mismo día a lo requerido y emitiéndose la respuesta en fecha 04 de junio de 2022.

7.- Informe cuales son los avances e investigaciones preliminares a los cuales llego la comisión encargada de investigar "posibles negligencias o irregularidades" de los servidores del Ministerio Público sobre el caso de violación de un niño en el Municipio de Yapacaní.

R. Una vez se tuvo conocimiento de las presuntas irregularidades dentro del proceso antes referido; la Dirección de Gestión Fiscal cumpliendo la instrucción recibida por parte del Fiscal General del Estado, de manera inmediata conformó una comisión para que se traslade e inspeccione el Asiento Fiscal de Yapacaní; esta comisión estuvo conformada por un Fiscal Inspector; la Coordinadora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz y dos Médicos Forenses del



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Instituto de Investigaciones Forenses. Inspección que concluyó con la emisión del respectivo informe en el cual se identificó indicios suficientes de la probable comisión de faltas disciplinarias muy graves en el desarrollo de la dirección funcional del proceso; en mérito a lo cual se remitió antecedentes a la Dirección de Régimen

Disciplinario y Transparencia Institucional de la Fiscalía General del Estado, para su legal procesamiento instando el inicio del proceso disciplinario, que a la fecha se encuentra en curso.

De igual manera es menester hacerle conocer que producto de las irregularidades detectadas, se tiene aperturado el proceso penal signado como CUD 701102012203543, por el delito de incumplimiento de deberes, en contra de: Julio Cesar Bustos Soliz (Fiscal asignado al proceso); Luis Fernando Moreno Guzmán (Médico Forense) y Erlinda Vargas Escobar (Abogada de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Yapacaní), que se encuentra a cargo del Fiscal de Materia Abg. Alberto Zeballos Flores, radicado en la Fiscalía. Especializada en Delitos de Corrupción de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz, encontrándose en etapa preliminar de la investigación y acumulación de elementos probatorios.

Es cuanto cumple informar a su autoridad para fines consiguientes.

C.c. Arch.
DRGYJ/

DANIELA CACERES GARCIA

DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL

DIRECCION DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO